

RESOLUCIÓN NUM. 003-2018

HABILITACION DE VEHICULO DE LA COMPAÑÍA
DE TRANSPORTES "YANTZAZAMIGO" S.A.

Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 227 establece "*La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*".
- Que, por mandato constitucional, contenido en el Art. 264, numeral 6 de la carta magna, corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal, en concordancia con el Art. 55, literal f) del COOTAD.
- Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial -en adelante LOTTTSV- establece en el Art. 16 que, la Agencia Nacional de Tránsito, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional.
- Que, el Art. 30, numeral 3 de la LOTTTSV indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, son responsables de la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, planificación que estará enmarcada en las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y deberán informar sobre las regulaciones locales que se legislen.
- Que, la Disposición Transitoria Décima Octava de la LOTTTSV expone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, asumirán las competencias en materia de planificación, regulación, control, de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, una vez que hayan cumplido con el procedimiento establecido en el COOTAD.
- Que, en "... la ficha de inscripción Núm. MANC-016-2012-CNC, que reposa en el Registro de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias, se sentó la razón de separación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Zamora y Yantzaza de la "Mancomunidad de Integración y Ejercicio de las Competencias Municipales de Zamora..."".

MUNICIPALIDAD CANTONAL YANTZAZA

Alcaldía

- Que el Consejo Nacional de Competencias expidió la Resolución Núm. 005-CNC-2017, del 30 de agosto de 2017, a través de la cual asigna el modelo de gestión b) a los Gad Municipales de Zamora y Yantzaza.
- Que mediante Resolución 06-DE-ANT-2018 del 15 de febrero de 2018, el señor Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito resuelve: *"Certificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Yantzaza, para que ejecute la competencia dentro de la transferencia de las competencias en Títulos Habilitantes en las siguientes modalidades de transporte terrestre..."* así como la competencia de matriculación vehicular dentro del cantón y la fijación de tarifas de transporte intracantonal.
- Que, mediante Resolución No. 003-CPO-019-2013 ANT, del 10 de junio del año 2013, la Agencia Nacional de regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, concedió el permiso de operación a la Compañía de Taxis Ejecutivo Comercial YANTZAZAMIGO S.A., para que opere bajo la modalidad de taxi ejecutivo comercial, en la ciudad de Yantzaza, cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe.
- Que en la indicada operadora consta habilitada a favor del señor Lucio Fabián Morocho Aguilar; el vehículo: chasis: MROER32G5B6014663, Núm. de motor: 2KD6743790, Placa: ABC2510, Clase: CAMIONETA, Tipo: CABINA DOBLE, Modelo: CET HILUX 4X2 CD NO AA DIESEL, Año fabricación: 2011, Marca: TOYOTA, Tonelaje: 0.75, Cilindraje: 2.500. Núm. de pasajeros: 5
- Que el Concejo Municipal, reunido en sesión ordinaria del diez de mayo del año 2018, resolvió autorizar la deshabilitación del vehículo mencionado en el considerando anterior, propiedad de Lucio Fabián Morocho Aguilar.
- Que el señor Alcalde-Encargado, mediante resolución 004-2018, del 24 de mayo del 2018, resuelve deshabilitar el vehículo: chasis: MROER32G5B6014663, Núm. de motor: 2KD6743790, Placa: ABC2510, Clase: CAMIONETA, Tipo: CABINA DOBLE, Modelo: CET HILUX 4X2 CD NO AA DIESEL, Año fabricación: 2011, Marca: TOYOTA, Tonelaje: 0.75, Cilindraje: 2.500. Núm. de pasajeros: 5
- Que, una vez deshabilitado el vehículo, el día treinta de mayo del año dos mil dieciocho, el señor Gerente de la Compañía de Taxis Ejecutivo Comercial YANTZAZAMIGO S.A. ha formulado la solicitud de habilitación de un nuevo vehículo de propiedad del señor Lucio Fabián Morocho Aguilar.
- Que, el Concejo Cantonal de Yantzaza, reunido en sesión ordinaria del doce de junio del año dos mil dieciocho, previo los informes técnicos y legales, así como el pago de las tasas correspondientes, resuelve autorizar la habilitación del vehículo solicitada.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN YANTZAZA
Alcaldía

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y más normas conexas,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la habilitación del vehículo de propiedad del señor Lucio Fabián Morocho Aguilar, socio de la Compañía de Taxis Ejecutivo Comercial YANTZAZAMIGO S.A., portador de la cédula de ciudadanía Núm. 190033284-0.


SEGUNDO: El vehículo que se autoriza la habilitación tiene las siguientes características:

Núm. de chasis:	KMHCT41BAJU362288
Núm. de motor:	G4LCHU839327
Placa-RAMV	T02142627
Clase:	Automóvil
Tipo:	Sedan
Modelo:	ACCENT 1.4 4P 4X2 TM
Año fabricación:	2018
Marca:	HYUNDAI
Tonelaje:	0.75
Cilindraje:	1.400
Núm. de pasajeros:	5
Disco:	0570
Operador de Transporte:	CIA. YANTZAZAMIGO S.A.

TERCERO: Disponer a la Unidad Técnica de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, inscriba en sus registros la presente resolución, así como su ejecución a fin de que surta los efectos legales correspondientes; y, comunique a las instancias pertinentes esta resolución.

CUARTO: Publicar este documento en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Yantzaza.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los quince días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

/E. Torres

